



A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA

DATOS DEL COMUNICANTE			
Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal

OBJETO DE LA COMUNICACIÓN
<p>PRIMERO. Que pone en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de ILLANA la ejecución de actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo consistentes en:</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>

SEGUNDO. Que dichas actuaciones se llevarán a cabo en _____
[indicar el emplazamiento del edificio, vivienda o local, donde se pretende realizar la actuación urbanística, dirección completa, etc.] con referencia catastral _____ .
[En su caso] **TERCERO.** Que el plazo estimado de ejecución de las obras es de _____ . La obra se iniciará el _____ y finalizará el _____ .

Por todo lo cual, **COMUNICO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se va a proceder a la ejecución del acto descrito en el apartado PRIMERO, que se va a realizar en el _____ [solar/inmueble], descrito en el apartado SEGUNDO, y que concurren los requisitos administrativos aplicables para la realización del objeto de la misma, declarando bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

LISTADO DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

- 1. Si el modelo impreso específico no está firmado por el interesado sino por un representante de éste, acreditación del poder de representación con el que actúa o autorización otorgada por el representado.
- 2. Fotocopia del D.N.I. o similar del comunicante y, en su caso, de su representante.
- 3. Si la declaración se formula en nombre de persona jurídica deberá acompañarse de fotocopia compulsada de poder notarial, mandato o nombramiento (si se trata de administradores mancomunados deberá estar firmada por el número de administradores que se indique en el poder o mandato).
- 4. Justificante de la liquidación del ICIO (Impuesto de Construcciones Instalaciones y obras) y de las tasas correspondientes.
- 5. Documento acreditativo del tener derecho bastante para acometer las obras, que justifique la propiedad sobre el inmueble (por ejemplo, fotocopia compulsada del último recibo del IBI, o de la escritura de propiedad, o de nota simple del registro de la propiedad, etc.), o bien autorización del propietario (por ejemplo, fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento que recoja dicha autorización, o bien un escrito suscrito por el propietario en el que autorice para ello, etc.). En caso de proindiviso o gananciales, consentimiento de todos los propietarios (caso de no tratarse de obras de mera conservación).
- 6. Plano de situación a escala adecuada o callejero (Ej. Plano catastral, indicando la calle y número que tenga asignado el terreno o edificio).
- 7. Memoria descriptiva de las obras.
Esta memoria será sustituida por un proyecto, suscrito por técnico competente, cuando fuere preceptivo según la normativa sectorial aplicable para la realización de la actuación edificatoria o constructiva declarada. Y visado en los casos legalmente exigibles (los del RD 1000/2010).
En particular y en su caso, debe justificarse haber obtenido autorizaciones, informes, o de haber presentado declaraciones responsables o comunicaciones previas, etc., concurrentes, de otras Administraciones u organismos públicos, por razón de la actividad de que se trate (con expresión de su denominación, órgano que las emitió o ante el que se presentó, según corresponda, y fecha) y de las que pueda disponer antes de efectuar la instalación.
- 8. Croquis o fotografías del estado actual.
- 9. Croquis de la modificación pretendida, especificando las variaciones introducidas.
- 10. Plazo de ejecución de la obra (duración de la obra).
- 11. Presupuesto desglosado y total de ejecución de las obras.
- 12. Justificación técnica del cumplimiento de la legislación vigente y adecuación a la ordenación territorial y urbanística.

- 13.** Renuncia a la ocupación de la vía pública. En caso contrario, esto es, si se necesita ocupar espacio de la vía pública para recepción de materiales, acopios y otras actividades vinculadas con la obra, y previamente a dicha ocupación, es preceptivo solicitar y obtener la correspondiente autorización de OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.
- 14.** Los permisos y autorizaciones que requiera el acto, la operación o la actividad de que se trate y que vengan exigidos por la normativa en cada caso aplicable.
- 15.** Si las obras afectan a un inmueble con actividad en funcionamiento, se aportará copia auténtica de las licencias municipales habilitadoras de la actividad que se venga desarrollando en el mismo.

LOS DOCUMENTOS DE LOS PUNTOS 6-7-8-9-10-11 Y 12 SE PODRÁN INCLUIR EN UNA MEMORIA TÉCNICA VALORADA SUSCRITA POR TÉCNICO COMPETENTE.

CONDICIONES DE LA COMUNICACIÓN

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

FECHA Y FIRMA

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ILLANA.

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

NOTA INFORMATIVA ADJUNTA

Obras e instalaciones de carácter menor sujetas a **DECLARACIÓN RESPONSABLE** según el art. 157 del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (TRLOTAU), **siempre que no se realicen en terrenos de dominio público, en edificios declarados de interés cultural o patrimonial o en fachadas de edificios catalogados.**

- Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación en suelo urbano consolidado.

- Las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación.

- Las instalaciones para el aprovechamiento de la energía solar mediante captadores térmicos o paneles fotovoltaicos en los siguientes casos:

1) Sobre la cubierta de las edificaciones y otras construcciones auxiliares de éstas incluidas las pérgolas de los aparcamientos de vehículos.

2) En los espacios de las parcelas en suelo urbano, no ocupados por las edificaciones y otras construcciones auxiliares de éstas, cuando las instalaciones no comporten un empleo de la parcela superior al cuarenta por ciento de su superficie no edificable.

- Los puntos de recarga de vehículos eléctricos situados dentro de edificaciones, salvo que pudieran suponer un impacto sobre el patrimonio.

En consecuencia, entre los incluidos en los supuestos anteriores se encuentran obras tales como: sustitución de aparatos sanitarios, cambio de solados, de alicatados, de carpintería interior, de pintura, reformas en la instalación de fontanería, electricidad, cambio de ventanas, arreglo de fachadas, retejados, reparación de vallados, etc., tanto en viviendas como locales o industrias.

Así mismo entre los supuestos anteriores se encuentran incluidas las obras de acondicionamiento de locales comerciales (excepto que se trate de obras de primer acondicionamiento de locales en bruto, las cuales deben solicitar y obtener licencia de obra previamente a su ejecución).

ADVERTENCIAS:

- La declaración responsable de obras, se deberá presentar al menos con quince días de antelación respecto de la fecha en la que se pretenda dar inicio a la realización de las obras o instalaciones en cualquiera de los Registros habilitados.

- Transcurrido el plazo de quince días desde la presentación de la declaración responsable, el interesado estará habilitado para realizar las obras y/o instalaciones contenidas en la misma, -siempre y cuando éstas se encuentren incluidas en la relación anterior y se haya presentado correctamente la documentación exigida-.

- Si los servicios técnicos municipales detectaran que la declaración responsable presenta deficiencias derivadas del incumplimiento o falta de concreción de alguno de los requisitos exigidos, o bien se plantean actuaciones que no se pueden tramitar por declaración responsable de obras, o que el presupuesto indicado es manifiestamente inferior al coste de la obra proyectada, se requerirá al promotor para que subsane las deficiencias detectadas, con la advertencia de que, en caso de incumplimiento, la declaración responsable para la ejecución de las actuaciones no surtirá efecto y se considerará que las mismas se han realizado sin habilitación para ello, siendo constitutivas de una infracción urbanística.

- El requerimiento de subsanación de deficiencias interrumpe el cómputo del plazo de quince días que habilita para la ejecución de las actuaciones, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.

- Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de declaración responsable el Ayuntamiento podrá dictar resolución denegando la posibilidad de realizar la actuación formulada cuando ésta esté sujeta al régimen de licencia y/o sea contraria a la ordenación territorial y urbanística, así como ordenar, justificadamente, la suspensión cautelar de la ejecución del acto. El transcurso del plazo de veinte días no supondrá en ningún caso la convalidación de la actuación de que se trate ni la renuncia a la posibilidad de ejercitar frente a ella la reacción que en Derecho proceda.

- En el supuesto de que durante la ejecución de las obras o instalaciones, se plantease la necesidad de realizar nuevas actuaciones, deberá presentarse nueva declaración responsable o solicitarse y obtenerse la preceptiva licencia de obra, con carácter previo a su ejecución, pues en caso contrario se apreciaría la comisión de una actuación clandestina y/o ilegal.

No están sujetas a declaración responsable y precisarán **LICENCIA MUNICIPAL**, por regla general, todas aquellas obras que tienen la consideración de edificación según la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y que, como tales, sean permanentes (art. 2.1) y requieren proyecto. Son las siguientes (art. 2.2):

- a) Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.
- b) Todas las intervenciones sobre los edificios existentes, siempre y cuando alteren su configuración arquitectónica, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- c) Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.

Son ejemplos de estos casos, las viviendas nuevas, incluidas cualquier tipo de viviendas prefabricadas, las reformas completas de edificios, ampliaciones de edificios, cambios de cubierta que modifiquen la volumetría o afecten al sistema estructural, demoliciones de edificios, etc.

Ayuntamiento de Illana, Plaza de la Constitución, 1 19119 Illana (Guadalajara) Tlf. 969133001, Fax 969133296, email ayuntamientodeillana@hotmail.com, web Illana.es